

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D. JULIO GARCIA VALLECILLOS
CALLE AGUA N°27
18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI-

Expediente proyecto actuación nº 11/2016

D. Julio García Vallecillos , con NIF [REDACTED]5071-S , con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Agua nº 27 de Charches, CP 18511, de Valle del Zalabi (Granada), ha solicitado la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en el polígono 42 parcela 120.

De conformidad con el artículo 6.8.h de la Ordenanza reguladora de Tasa por Intervención y Control de la Edificación y Tramitación de Expedientes de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, publicada en el BOP número 6 de 13 de Enero de 2015, anuncio número 10359/14, se le ha practicado la siguiente

Liquidación de conformidad con la base imponible:

BASE	Tasa 0,01 m2
17.499 m2	174,99 €

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)

15 DIC. 2016

REGISTRO DE

HORA

ENTRADA

SALIDA

Nº

Nº

1367

El ingreso lo podrá hacer efectivo mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja Rural de Granada
Código IBAN: ES39 Entidad: 3023 Oficina: 0170 D.C. 85 N°. de Cuenta: 5128933800
Banco Mare Nostrum
Código IBAN: ES06 Entidad:0487 Oficina: 3017 D.C.65 Número de cuenta:2000001468

Pago de las deudas en Periodo Voluntario:

La deuda resultante de la presente liquidación deberá de hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los siguientes plazos:

- ❖ Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- ❖ Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- ❖ Periodo Ejecutiva:
- ❖ Finalizado el plazo de ingreso voluntario, a que se refiere el apartado anterior sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

❖ La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 26, determina el interés de demora, en su apartado primero establece que el interés de demora es una prestación accesoría que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o de la presentación de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido al efecto en la normativa tributaria. En su apartado número dos, establece que el interés de demora se exigirá, entre otros, en los siguientes supuestos, a) Cuando finalice el plazo establecido para el pago en período voluntario de una deuda resultante de una liquidación practicada por la Administración o del importe de una sanción, sin que el ingreso se hubiera efectuado. Y por último en su apartado número seis determina que el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento.

❖ RECURSOS.

❖ Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Sr. Depositario de esta Corporación, en el plano de un mes a contar del día siguiente al de su recepción de la presente notificación (Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

En Valle del Zalabí a 12 de diciembre de 2016.

El Tesorero,



do: Joaquín Martínez Hernández.

Recibí:

DNI,

Fecha y hora,

Firma,

Maria Valle Cillo

16-12-2016

13:10 H.

Maria Valleillos Mdez (Su madre)

27195667 F

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ

RD

Clave operación 700
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2016

Presupuesto 2016

Orgánica	Económica:	Importe EUROS	PGCP
	321	174,99	7400
Tasa LICENCIAS URBANÍSTICAS.			

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS .	174,99

Código de Gasto/Proyecto:

Datos del Tercero

Código Nombre o razón social
VARIOS VARIOS

Domicilio

Población

Cod. Postal

Texto libre

TASA LICENCIA URBANISTICA PROYECTO ACTUACION EXPEDIENTE 11/2016 JULIO GARCIA VALLECILLOS



EL/LA DEPOSITARIO/A

Operación **120160000992**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **16/12/2016**

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	I	Clave operación Signo	820 0
PRESUPUESTO CORRIENTE	CARTA DE PAGO	Naturaleza. Ingreso: Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente:	10 120160000992
		Fecha Ingreso:	19/12/2016
		Ejercicio:	2016

Presupuesto **2016**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	321	12016000641	174,99	7400
Tasa LICENCIAS URBANÍSTICAS.				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS	174,99

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **202 CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.**

Código	Nombre o razón social
VARIOS	VARIOS
Domicilio	
Población	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Texto libre

TASA LICENCIA URBANISTICA PROYECTO ACTUACION EXPEDIENTE 11/2016 JULIO GARCIA VALLECILLOS



EDICIÓN DE LA DEPOSITARIO/A

Nº. Operación:	120160001014
Número de Ingreso:	20160000726
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/12/2016**



Fecha: 19-12-2016 Hora: 12:52:25

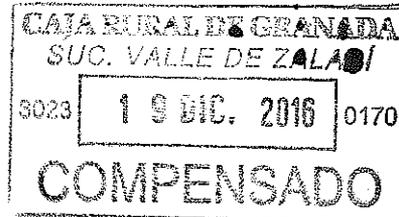
IBAN: ES39 3023 0170 8551 2893 3800 | Cuenta General | Euro

Detalle de Transferencia

Datos de la Transferencia	
Cuenta	30230170845230169111
Fecha Operación	19-12-2016
Fecha Valor	19-12-2016
Importe	174,99
Ordenante	JULIO GARCIA VALLECILLOS
Cta. Beneficiaria	3023 0170 85 5128933800
Beneficiario	AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI
Concepto	EXPTE 11/2016

Fecha Hora Oficina
19/12/2016 10:09:41 0170 VALLE DEL ZALABI

Id. Transferencia: 1635402225
Fecha Recepción: 19/12/2016
Fecha Valor: 19/12/2016
Acuerdo de Origen: 3023 0170 84 5230169111
Centro de Origen: 0170
Nombre Ordenante: JULIO GARCIA VALLECILLOS
Fecha Emisión: 19/12/2016
Acuerdo de Destino: 3023 0170 85 5128933800
Centro de Destino: 0170
Nombre Beneficiario: AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI
Importe Nominal: 174,99
Clave de Gastos: SHA
Tipo de Transferencia: NORMAL Normal
Concepto: EXPTE 11/2016
Importe Comisiones: 0,00
Referencia del Ordenante:
Referencia del Beneficiario:
Motivo Devolución:
"Identificación del Beneficiario"
Tipo: 51 NIF
Identificación: 14625071S
Clase Transferencia: 0--Orden. en España





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.
EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALMANJAYAR.
CALLE JOAQUINA EGUARAS Nº 2- 3º PLANTA
18013. GRANADA.**

Habiendo solicitado D. Julio García Vallecillos la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 42 Parcela 120, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Manuel Salazar Fernández, y una vez finalizada la información pública, adjunto remito el expediente de conformidad con el artículo 43.d de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, a fin de que se emita el pertinente informe por el Servicios de Ordenación y Territorio de su Delegación.

Valle Del Zalabí, 2 de mayo de 2017.
El Alcalde,



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D^a María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

CERTIFICA:

Que durante el periodo de exposición pública del anuncio número 7711/16 publicado en el BOP nº 5 de 10 de enero de 2017, de aprobación inicial del Proyecto de Actuación solicitado por D. Julio García Vallecillos, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 42 Parcela 120, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Manuel Salazar Fernández, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí, 2 de mayo de 2017.

Vº Bº
El Alcalde,

D. Manuel Aranda Delgado.

La Secretaria-Interventora,

Dª María José Puerta García.



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 5 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. Sección Tercera.-Recurso de apelación 419/15	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Ejecución 203/16.....	2
Autos 260/16.....	3
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 825/15, ejecución 176/16.....	3
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 680/16	3
Autos 679/16.....	4
Ejecución 102/15.....	4
SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA.-Autos 1325/2008 ..	4

AYUNTAMIENTOS

BEAS DE GUADIX.-Aprobación definitiva de proyecto de actuación	5
CANILES.-Proyecto de actuación de complejo turístico rural Cuevas Los Robles.....	5
DÚRCAL.-Padrones	5
GRANADA.-Bases personal directivo	5
Adaptación de la RPT a la estructura directiva.....	16
GÜÉJAR SIERRA.-Aprobación inicial del presupuesto y plantilla 2017	1
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....	19
ILLORA.-Modificación de resolución 786/2015.....	7

Modificación de resolución 784/15	7
LANJARÓN.-Convocatoria para Juez de Paz sustituto	7
MARACENA.-Nombramiento de funcionario interino, Técnico Medio de Cultura.....	8
MONTEJÍCAR.-Aprobación provisional del presupuesto de 2017, y plantilla.....	8
Modificación de créditos 5/2016	8
MOTRIL.-Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses.....	8
EL PADUL.-Admisión a trámite de proyecto de actuación de planta asfáltica.....	15
QUÉNTAR.-Nombramientos y delegaciones.....	15
SALOBREÑA.-Delegación de funciones de Alcaldía.....	15
VALLE DEL ZALABÍ.-Aprobación inicial de proyecto de actuación para granja avícola	15
LA ZUBIA.-Padrón de agua, basura y otros, cuarto bimestre de 2016.....	16
Padrón de agua, basura y otros, quinto bimestre	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES MOTRIL-CARCHUNA Y COTA 200.-Junta general ordinaria.....	20
COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS DE FREILA. Asamblea general, sector 1 La Vega.....	20
Convocatoria asamblea general, sector 2 Llano Guadix....	20

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 26**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

Aprobación inicial presupuesto y plantilla 2017

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó aprobar de forma inicial el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como la plantilla de personal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna reclamación, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Güéjar Sierra, 30 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 7.480/16

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación planta asfáltica instado por Luis Fernández

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 12/0212015 se admite a trámite el proyecto de actuación, con número de expediente 0042-282/2015, para instalación de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en parcela 111, del polígono 6, en suelo no urbanizable, instado por D. Luis Fernández Martín. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

El Padul, 13 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 7.731/16

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Nombramientos y delegaciones

EDICTO

Tras la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016 de la moción de censura contra el Alcalde D. Daniel Peña Pérez y la necesaria adopción de acuerdos organizativos y de funcionamiento que esto conlleva, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE

Sr. D. Jesús Mesa López.

Asimismo, se efectúan en favor de los Concejales que a continuación se especifica las delegaciones cuyo ámbito de asuntos a que se refieren en cada caso se indican:

Concejal Sr. D. Antonio Miguel Teva Fernández
Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios Generales.

Concejal Sr. D. Jesús Mesa López
Mayores, Asuntos Sociales y Juventud

Concejal Sr. D. José Antonio Fernández Pereda
Educación y Nuevas Tecnologías

Concejal Sr. D. José Heredia Ramos
Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Las delegaciones especiales que se confieren en el punto anterior abarcan exclusivamente la facultad de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes y en concreto lo siguiente:

- Facultades que se delegan: delegación genérica que abarca tanto la facultad de dirigir, inspeccionar e impul-

sar los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, representando al Ayuntamiento en el ámbito indicado.

- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: las indicadas, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quéntar, 16 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 7.709/16

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Delegación de funciones de Alcaldía

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 20 de diciembre de 2016, he dictado Decreto que literalmente dice:

Debido a mi ausencia del Consistorio los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 2016, de conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos, por la presente, RESUELVO:

1º Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. Pedro Javier Ortega Prados las funciones de Alcaldía, durante los días indicados y por el concepto de sustitución.

2º Dar copia del presente decreto al interesado así como a los distintos responsables de Áreas para su conocimiento.

3º El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 20 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 7.711/16

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto actuación granja avícola

EDICTO

Vista la solicitud de D. Julio García Vallecillos, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 42, parcela 120, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel

Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 7.533/16

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Cobranza cuarto bimestre de 2016, padrón agua, basura, etc.

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del cuarto bimestre de 2016, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 7.666/16

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón quinto bimestre de 2016 de agua, cuota, basura, etc

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del quinto bimestre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 22 de diciembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 7.757/16

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Adaptación RPT a la estructura directiva

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de diciembre de 2016, se ha adoptado acuerdo de aprobación de la R.P.T., quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

".. Acuerda: Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que respecta a su adaptación al Decreto de 7 de noviembre de 2016, por el que se modifica la estructura del personal directivo municipal, quedando ésta como a continuación se describe, suponiendo un ahorro



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D^a María José Puerta García, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, (Granada).

CERTIFICO:

Que por Decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2016, se ha adoptado Decreto que se transcribe literalmente:

"DECRETO DE LA ALCALDIA:

Asunto: Proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola en suelo clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 42 Parcela 12, referencia catastral 18059A04200120000RT, solicitado por D. Julio García Vallecillos.

Vista la solicitud de D. Julio García Vallecillos, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 42 Parcela 120, referencia catastral 18059A04200120000RT, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 58 de la LRJPAC de 1992 modificada por la Ley 4/1999.

Valle del Zalabí, 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde, Fdo. D. Manuel Aranda Delgado."

Y para que conste y surta efectos dónde proceda, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 204 del ROFRJCL de 1986, en Valle del Zalabí, 12 de diciembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA INTERVENTORA,

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

Fdo. D^a María José Puerta García.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Julio García Vallecillos.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Julio García Vallecillos, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 17.499 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 2.043,50 m², con una planta de aizada y con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada. La separación a linderos de la parcela es de 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 3.035 metros y de 823 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 186.604,50 €.

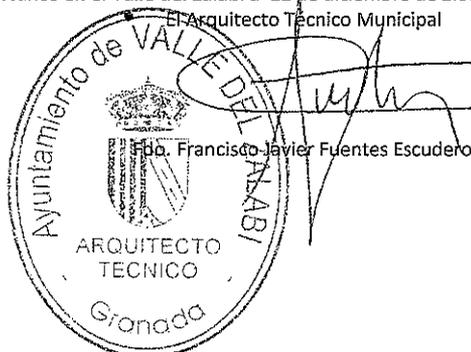
La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10).

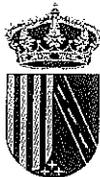
A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe de Parque al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabi a 12 de diciembre de 2.016

El Arquitecto Técnico Municipal





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

INFORME DE SECRETARÍA

Proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 42 Parcela 120, referencia catastral 18059A04200120000RT, solicitado por D. Julio García Vallecillos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

TERCERO. Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola,



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.]

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

B. Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

C. Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

E. Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

[Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 12 de diciembre de 2016.

La Secretaria,

Fdo.: María José Puerta García



Mod. 35 PLUS - 1E

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Dto... *Delegación Vivienda y Ordenación*
 Domicilio... *Tenitorio*
 C.P. y Población... *C/ Joaquina Equarros nº 2-3-Planta*
 Provincia... *18013 Granada*

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:
 D/Dº...
 Domicilio...
 C.P. y Población... *18511 Valle del Zafra*
 Provincia... *Granada*



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

428/2017

<p>el envío reseñado ha sido</p> <p><input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p>EL RECEPTOR</p> <p><i>RECEBER CON...</i></p>	<p>ETIQUETA DE CERTIFICADO</p> <p><i>010802000034780018013-2</i></p> <p><i>08-03-21F</i></p>  <p>FIRMA DEL RECEPTOR</p>	<p>CERTIFICADO</p> <p>SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN</p>																	
<p>ENTREGA DOMICILIARIA</p> <table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table> <p><i>8120</i></p> <p>iza y da fe del resultado de la entrega</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón	<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	<p>OFICINA</p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. Entregado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. No retirado</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	8. Entregado	<input type="checkbox"/>	9. No retirado
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio																		
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta																		
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón																		
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a																		
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a																		
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado																		
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo																		
<input type="checkbox"/>	8. Entregado																		
<input type="checkbox"/>	9. No retirado																		
<p>PASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE</p>																			



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfilliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

DOÑA MARÍA JOSÉ PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ. GRANADA.

Según los datos obrantes en esta secretaria de mi cargo, **CERTIFICO:**

Primero.- Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 03/05/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

Segundo.- Consta en el expediente que con fecha 08/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instar de D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí. e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

De lo que expido la presente para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí a nueve de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

Vº Bº.

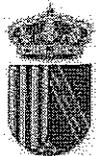
El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



La Secretaria

Fdo: María José Puerta García



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

MARÍA JOSE PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ, GRANADA.

CERTIFICADO: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día **5 de octubre de 2017** tomó el siguiente acuerdo:

8º.- Aprobación Proyecto de Actuación: Granja Avícola en Polígono 42, Parcela 120, presentado por D. Julio García Vallecillos.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que en el expediente que se está tramitando del proyecto de actuación, presentado por D. Julio García Vallecillos, con NIF n. [REDACTED]5.071-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera, n. 15 – Cogollos de Guadix, Granada, C.P. 18518, y redactado por Ingeniero Agrícola-Colegiado n. 644, D. Manuel Salazar Fernández, de fecha 30/11/2016, para la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

En el expediente consta :

Primero: Con fecha 12/12/2016, el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.
SOLICITANTE: Julio García Vallecillos.

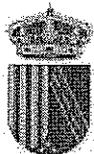
Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Julio García Vallecillos, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 17.499 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 2.043,50 m², con una planta de alzada y con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada. La separación a linderos de la parcela es de 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadúa, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadúa, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 3.035 metros y de 823 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 186.604,50 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10).

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

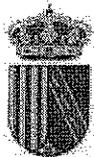
1. Informe de Parque al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 12/12/2016, esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 5, de fecha 10/01/2017.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 03/05/2017 fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia y que fue recibido, el 08/06/2017, en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instaría D Julio García Vallecillos, para la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT. tm de Valle del Zalabí, e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Con fecha 25/09/2017 la Secretaria-Interventora de esta Corporación, emite el siguiente CERTIFICADO:

Primero.- Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 03/05/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

Segundo.- Consta en el expediente que con fecha 08/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instaría D Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí. e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, **por parte del Pleno de esta Corporación,** es la aprobación definitiva **del proyecto de actuación** para la construcción de una nave de 2.043,50 m², con una planta de alzada, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. Julio García Vallecillos, con NIF n. 14.625.071-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera, n. 15 -Cogollos de Guadix, Granada, C.P. 18518, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en Anexo 2.- Resumen de Plazos y Fases de la Actuación, apartado 2) del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, Nº. 644 , 30/11/2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Sometido a votación, este punto, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Herández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

De lo que certifico para que surta sus efectos oportunos donde proceda, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En el Valle del Zalabí a 17 de octubre de 2017

El Alcalde Presidente

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Buerta García



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
18 OCT. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	
Nº	Nº 933

D. Julio García Vallecillos
C/ Carretera, n. 15
C.P. 18518 Cogollos de Guadix, Granada

Asunto: Resolución Pleno de 05/10/2017

Por la presente se le notifico Resolución del Pleno de este Corporación de fecha 05/10/2017:
8º.- Aprobación Proyecto de Actuación: Granja Avícola en Polígono 42, Parcela 120, presentado por D. Julio García Vallecillos.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que en el expediente que se está tramitando del proyecto de actuación, presentado por D. Julio García Vallecillos, con NIF n. [REDACTED] 5.071-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera, n. 15 – Cogollos de Guadix, Granada, C.P. 18518, y redactado por Ingeniero Agrícola-Colegiado n. 644, D. Manuel Salazar Fernández, de fecha 30/11/2016, para la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

En el expediente consta:

Primero: Con fecha 12/12/2016, el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.
SOLICITANTE: Julio García Vallecillos.

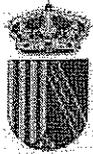
Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Julio García Vallecillos, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 17.499 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 2.043,50 m², con una planta de alzada y con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada. La separación a linderos de la parcela es de 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 3.035 metros y de 823 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 186.604,50 € .

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10).

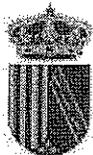
A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe de Parque al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 12/12/2016, esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 5, de fecha 10/01/2017.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, del 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **con fecha 03/05/2017 fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia y que fue recibido, el 08/06/2017, en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instancía D Julio García Vallecillos, para la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT. tm de Valle del Zalabí, e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.**

Cuarto: Con fecha 25/09/2017 la Secretaria-Interventora de esta Corporación, emite el siguiente CERTIFICADO:



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadúa, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadúa, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Primero.- Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 03/05/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

Segundo.- Consta en el expediente que con fecha 08/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instar de D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí. e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

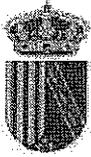
Tercero.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, por parte del Pleno de esta Corporación, es la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la construcción de una nave de 2.043,50 m², con una planta de alzada, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. Julio García Vallecillos, con NIF n. 14.625.071-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera, n. 15 –Cogollos de Guadix, Granada, C.P. 18518, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en Anexo 2.- Resumen de Plazos y Fases de la Actuación, apartado 2) del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, N.º. 644, 30/11/2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Sometido a votación, este punto, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Herández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Valle del Zalabí a 17 de octubre de 2017

El Alcalde



Edo.: Manuel Aranda Delgado

DNI.:

Recibí: Nombre y apellido

Jose A. Garcia Vallejos

Fecha y Hora:

27-10-2017

12:00H

Firma:



54065

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
NIF	24161112A	MANUEL
Primer Apellido	Segundo Apellido	
ARANDA	DELGADO	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía
CALLE	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA	16
Letra	Escalera	Piso
		Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
958698085		joaquin@valledelzalabi.org
Provincia	Municipio	Código Postal
Granada	Valle del Zalabí	18511

ASUNTO

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOP APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN Nº 11/2016 GRANJA AVICOLA EN EL POLIGONO 42 PARCELA 120

ESCRITO

ADJUNTO LE REMITO ANUNCIO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOP CORRESPONDIENTE A APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN 11/2016 GRANJA AVICOLA POLIGONO 42 PARCELA 120

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el Excmo. Diputación de Granada le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada).

Diputación de Granada, Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada). 958 247 500

Código Seguro de Verificación	IUXSY3TZME6Z5GBY6RXWKBQWGI	Fecha	19/10/2017 09:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES		
Presentado por	MANUEL ARANDA DELGADO - 24161112A		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IUXSY3TZME6Z5GBY6RXWKBQWGI	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IUXSY3TZME6Z5GBY6RXWKBQWGI	Fecha	19/10/2017 09:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES		
Presentado por	MANUEL ARANDA DELGADO - 24161112A		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IUXSY3TZME6Z5GBY6RXWKBQWGI	Página	2/2





Diputación de Granada
Boletín Oficial

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BOP

REGISTRO DE ENTRADA

ANUNCIO N°: _____

FECHA: _____

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL BOP DE GRANADA

Cada anuncio deberá venir acompañado de este impreso. Se cumplimentara a máquina u ordenador.

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		
Domicilio	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA Nº 16	NIF/CIF	P1805900F
Cód. Postal	18511	Municipio	VALLE DEL ZALABI
		Provincia	GRANADA
Nº C/C (en casos de devolución)		Teléfono	958698085
		E-mail	joaquin@valledelzalabi.org

OBLIGADO AL PAGO (Sólo rellenar en caso de ser diferente del ordenante) (2):

Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre o razón social				NIF/CIF			
Domicilio				Teléfono			
Cód. Postal		Municipio		Provincia			
Nº C/C (en casos de devolución)				E-mail			

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3)	PUBLICA		
ORGANISMO (4)	SECRETARIA GENERAL		
PLAZO O TÉRMINO EN EL QUE DEBE PUBLICARSE POR EXIGENCIA LEGAL (5)			
EXTRACTO DEL EDICTO (6)	APROBACION PROYECTO ACTUACION 11/2016 GRANJA AVICOLA POLIGONO 42 PARCELA 120		
EXENCIÓN TASA (7):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	FUNDAMENTO JURÍDICO EN QUE SE BASE:
PUBLICACIÓN (8):	ORDINARIA <input checked="" type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	
FORMATO DEL ANUNCIO QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (9)	DISQUETE/CD-ROM <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/>	TRAMITACIÓN MANUAL <input type="checkbox"/>

VALORACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL ANUNCIO (10):

Nº LÍNEAS	x 2	€/ línea = 0.00	€
RECARGO POR URGENCIA	0.00	€	
RECARGO POR TRAMITACIÓN MANUAL	0.00	€	
TOTAL A INGRESAR	0,00	en IBAN: ES97 0487 3295 2520 0000 5156 de Caja Granada. Cuota mínima de inserción 15 €.	

(Es imprescindible indicar, en el recibo bancario, el número de anuncio del recuadro superior derecho)



En VALLE DEL ZALABI a 17 de OCTUBRE de 2017

Firma

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) MANUEL ARANDA DELGADO
CARGO QUE OSTENTA ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
18 OCT. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	ENTRADA
Nº	Nº 932

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DEL EDICTO (6) Aprobación Proyecto Actuación, 11/2016- Granja avícola Polígono 42, Parcela 120

EDICTO

Dº. MANUEL ARANDA DELGADO ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL
ZALABI, GRANADA.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en
sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado
definitivamente el Proyecto de Actuación, Exp.
11/2016, para la construcción de de una instalación
ganadera en estabulación permanente destinada al
engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos
de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado
como no urbanizable de protección Integral situado en
el polígono 42, parcela 120, referencia catastral
18059A042000120000RT.

Lo que se hace público para general conocimiento, en
cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la
LOUA.

En Valle del Zalabi a 17 de octubre de 2017 El Alcalde
Fdo.: Manuel Aranda Delgado





BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 205 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.		HUÉTOR SANTILLÁN.-Declaración de contrato de recogida de RSU desierto.....	7
Administración General del Estado. Servicio Público de Empleo Estatal.-Concesión de ayudas del Plan "Prepara", septiembre de 2017.....	2	ÍLLORA.-Aprobación del padrón de vados, 2017.....	7
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.-Expte. 13616/A. T.....	3	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....	7
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda. Servicio Administrativo de Obras y Servicios.-Información pública del Mapa Estratégico del Ruido de Carreteras Provinciales.....	4	IZNALLOZ.-Aprobación inicial MCSC nº 3.....	8
		LECRÍN.-Acuerdo de no disponibilidad de créditos.....	8
		MARACENA.-Modificación del régimen de delegación de competencias en concejales.....	8
		Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial.....	9
		MOTRIL.-Modificación de criterios de distribución del complemento de productividad.....	9
		Bases generales, promoción interna horizontal, funcionarización.....	9
		Bases específicas funcionarización cinco plazas Administrativo.....	13
		Expediente de suministro de vestuario de Policía Local....	24
		ÓRGIVA.-Proyecto de actuación para cambio de uso de nave-almacén a vivienda agrícola.....	14
		PELIGROS.-Expte. 40/2017, contrato de suministro de una máquina barredora aspiradora autoportante.....	14
		Información pública pliegos concesión demanial.....	15
		SANTA FE.-Aprobación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.....	15
		VALLE DEL ZALABÍ.-Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS).....	23
		Aprobación de proyecto de actuación 11/2016, granja avícola en polígono 42, parcela 120.....	23
		Expedientes de modificación de presupuesto 3/2017.....	23
		Aprobación proyecto de actuación 2/2017, granja avícola en polígono 31, parcela 82.....	23
		ZÚJAR.-Estudio de detalle presentado por Antonia Pérez Martínez.....	24
		Aprobación inicial del avance y ordenanza fiscal conforme con el Decreto 2/2012.....	24
JUZGADO			
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos 316/17.....	4		
AYUNTAMIENTOS			
ARMILLA.-Ayuda a domicilio, tercer trimestre de 2017.....	5		
Formalización del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras para la sustitución del terreno de juego de césped natural por césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal	5		
CUEVAS DEL CAMPO.-Sanción por obras sin licencia.....	6		
Restablecimiento del orden urbanístico perturbado.....	6		
FERREIRA.-Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	6		
Información pública de proyecto de actuación promovido por Juan Manuel Romero Salmerón.....	6		

NÚMERO 5.656

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS)***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 05/10/2017, probó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí. El PMVS tendrá una vigencia de cinco años, desde 2017 a 2021.

En cumplimiento de lo establecido en artículo 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública el PMVS del municipio de Valle del Zalabí, por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Granada, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.661

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Aprobación de proyecto de actuación 11/2016, granja avícola en polígono 42, parcela 120***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 11/2016, para la construcción de de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido art. 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.662

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exptes. modificación presupuesto núm. 3/2017***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 3/2017, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5/10/2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.665

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Aprobación proyecto actuación 2/2017, granja avícola en polígono 31, parcela 82***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 2/2017, para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral, situado en el paraje Llano Tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA	
	201899900093424 - 23/02/2018	
	Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO)	
	GRANADA	

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
01 MAR 2018	
REGISTRO DE	
ENTRADA Nº 197	SALIDA Nº

**AYUNTAMIENTO DE VALLE
DEL ZALABI**
Camino Viejo de Alcadia n.º 16
**18511 – VALLE DEL ZALABI
(GRANADA)**

N/Referencia SGMA/URB/JSS/JSG
PA-61/2017

ASUNTO: Informe de la Delegada Territorial: Proyecto de Actuación para Instalación de Granja avícola, en parcela catastral 120 del polígono 42 del termino municipal del Valle del Zalabi, promovido por, Julio Garcia Vallecillos.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.2.f) del Decreto 525/2008 y a tenor de lo establecido en el decreto de la Presidenta 4/2013, Decreto 151/2012, Decreto 342/2012 y Decreto 163/2013, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe:**

El proyecto de actuación propuesto consiste en la implantación de una granja avícola. Para ello se proyecta la ejecución de una nave de 130 x 15,50ms, con una superficie total de 2015m2 construidos y un almacén de 28,50 m², lo que supone un total de 2 042,5 m2 construidos. Promovido por Julio Garcia Valdecillos.

Esta actuación propuesta se ubica en la parcela catastral 120 del polígono 42, del termino municipal del Valle del Zalabi, en el paraje denominado "Llano Tuerto" con superficie de 67 625 m2, de labor seco. La granja queda situada a 4560 m del núcleo urbano de Charches y a 820 del núcleo de Trinidad,

El municipio de Valle del Zalabi se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento de PGOU - Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

Los terrenos donde se ubicará la actuación están clasificados por las NNSS del municipio de Valle del Zalabi como **Suelo no Urbanizable** de Protección general, de especial protección por planificación específica al ubicarse en el Parque Natural Sierra de Baza, Subzona C2 y al constituir monte público (GR-50003-AY).

En este ámbito, las NNSS permiten aquellas actuaciones incompatibles con el suelo urbano y declaradas de utilidad pública o interés social.

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu930PFIRMAcrKNbfoe7dq1aa2U. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu930PFIRMAcrKNbfoe7dq1aa2U	PÁGINA	1/2

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	201899900093424 - 23/02/2018
	Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (D.P.E.R.) (IGR_SVURBANISMO)

Esta ubicación se encuentra también afectada por el ZEC "Sierra de Baza" así como el LIC ES6140001. Por tanto, la actuación, como determina comunicación adjuntada del Parque Natural Sierra de Baza, (con fecha de 4 de septiembre de 2017), debe contar con informe sobre el cumplimiento del P.O.R.N de Sierra de Baza, previo a la concesión de la licencia municipal, así como de informe sobre su posible compatibilidad con el monte público conforme a lo establecido en el Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, del Reglamento Forestal de Andalucía.

Por otro lado, la actividad deberá someterse al trámite ambiental que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, GICA.

La explotación proyectada cumple con la distancia mínima de 500m. respecto de otras explotaciones ya existentes, tal y como establece el apartado c) Condiciones de ubicación, del artículo 4 del R.D. 1.084/2005, de 16 de diciembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Las condiciones de edificación vienen reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.000 m ² *	17 499 m ²
Superficie construida	0,2 m ² /m ²	2 043,5 m ² construidos
Separación lindero	10 m *	20,27 m
Altura (plantas)	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 , 3,20 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	820 m a la Trinidad 3 100 a Charches
Distancia a otras edificaciones	200 m*	550, 700 aprox a granja avícola mas proxima

* Parámetros establecidos para vivienda

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Inmaculada Oria López



Avda. Joaquín Egvaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:64oxu930PFIRMAcrKNbfoe7dqLaa2U.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	64oxu930PFIRMAcrKNbfoe7dqLaa2U	PÁGINA	2/2